

VISTO:

Que con fecha 12 de Julio del año 2007, los Sres. GASTALDI RAUL, SAFFADI YAMIL y LIZIO NESTOR, adquieren un terreno en el predio del ADAIS denominado "Parque Industrial Adrián Pascual Urquía", y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 10 de Agosto de 2009, solicitaran la factibilidad de devolver el terreno contra el reintegro del importe abonado en concepto de una cuota pagada a la Municipalidad,

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 1846/09

Art. 1°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a recibir el inmueble que se encuentra ubicado en el Área de Asentamiento Industrial y de Servicios, denominado Parque Industrial "Adrián Pascual Urquía", que se designa como **LOTE 1 MANZANA 235**, con una superficie de 17.850 m2 (diecisiete mil ochocientos cincuenta metros cuadrados).

Art. 2°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a reintegrar a los Sres. **RAUL JORGE GASTALDI, DNI N° 08.008.012; YAMIL SAFFADI, DNI N° 06.596.182 y NESTOR OMAR LIZIO DNI N° 07.680.926** el importe correspondiente a la primer cuota de \$ 28.116,55 (Pesos veintiocho mil ciento dieciseis con cincuenta y cinco centavos), que equivalen a US\$ 7.303, (Dólares estadounidenses siete mil trescientos tres) a \$ 3,85 al cambio del día de la fecha, en la misma moneda en que fue pagada a la Municipalidad de General Deheza con fecha 27 de Marzo de 2008, por los Sres. Gastaldi, Saffadi y Lizio

Art. 3°.- AUTORIZASE al DEM a dejar sin efecto la cláusula tercera del Boleto de Compraventa de fecha 12 de Julio de 2007.

Art. 4°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


Patricia Molina
Secretaria Concejo Deliberante




Graciela Durante de Almada
Vicepresidenta Primero
Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los trece días del mes de Agosto del año dos mil nueve.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE GENERAL DEHEZA

DECRETO: N° 54/09 "A"

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Deheza, ha sancionado la Ordenanza N°1846/09 a los fines de autorizar al Ejecutivo Municipal la devolución de la cuota abonada por el lote 1 de la Manzana 235 del A.D.A.I.S. a cambio de la recuperación del lote, con fecha 13 de Agosto de 2009,

Atento a ello y a las facultades que le acuerda el Art. 49° Inc. 1°, de la Ley Orgánica Municipal N° 8102,

POR ELLO:

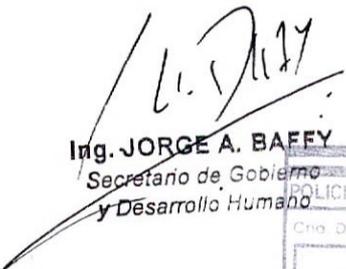
LA INTENDENTA MUNICIPAL DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE ATRIBUCIONES

DECRETA:

ART. 1°.- PROMÚLGUESE Y CÚMPLASE la Ordenanza N°1846/09 a los fines de autorizar al Ejecutivo Municipal la devolución de la cuota abonada por el lote 1 de la Manzana 235 del A.D.A.I.S. a cambio de la recuperación del lote, con fecha 13 de Agosto de 2009.

ART. 2°.- Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 18 de Agosto de 2009.


Ing. JORGE A. BAFFY
Secretario de Gobierno
y Desarrollo Humano




Dra. ELMA I. SCATTOLINI
INTENDENTA

CRID. INSP. TERC. SUG.
JUAN M. CARMONA GIMENEZ
JEFE INSP. UNID. ZONA 2
J.R.D. J. CELMAN